

# **REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÒN DE DERECHOS HUMANOS**

**ABRIL 2018**

En la ciudad de Mendoza, a los dos (2) días del mes de marzo del año 2018, siendo las 14 hs. se reúnen las colegiadas Lic. Ana Carolina Ramírez, Lic. Gabriela Pérez, la Lic. Sara Gutiérrez (ausente con aviso) y Lic. Viviana Demaría, a fin de dar cumplimiento al requisito de la Creación del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza.

## **HISTORIA**

Si bien el trabajo en el Área de Derechos Humanos siempre estuvo en el espíritu del Colegio de Psicólogos, y el mismo viene participando de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de FePRA (Federación de Psicólogos de la República Argentina), la conformación específica de una Comisión dedicada a la promoción, formación y Difusión de los Derechos Humanos vinculada al ejercicio profesional es de reciente existencia.

En 2017, el Área recibió el ingreso de nuevas profesionales y comenzó a adquirir el formato de Comisión comenzando a funcionar de manera sistemática. De este modo se realizaron diferentes actividades, se emitieron distintos pronunciamientos y se difundió información pertinente a la temática de Derechos Humanos y Salud Mental.

Es importante especificar que todo lo mencionado anteriormente se ha realizado sin dejar de asistir y participar de las reuniones programadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de FePRA. Las mismas contaron con la presencia de representantes del Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza tal como se viene Haciendo desde 2014 hasta la fecha.

Llegadas a este punto, entendemos la necesidad de la creación de un Reglamento Interno, para nosotras y para las futuras generaciones, que regule el funcionamiento y la vida interna de esta comisión.

Antes de proseguir es menester dejar expresado que esta Comisión adhiere, se rige y se circunscribe al espíritu de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y aboga por su cumplimiento; así como también respeta y suscribe al marco normativo conformado por las Leyes Nacionales de promoción de Derechos, los tratados Internacionales respecto a los Derechos Humanos y las premisas de Memoria, Verdad y Justicia.

## **POR LO EXPUESTO:**

Las integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio Profesional de Psicólogos, elevan al Honorable Consejo Directivo del Colegio para su consideración, el presente reglamento interno.

### **Art. 1°Nombre:**

Se propone como nombre: "Comisión de Derechos Humanos del Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza"(a partir de ahora, Comisión de Derechos Humanos)

#### **Art. 2° Miembros:**

La misma contará con Tres Titulares, Tres Suplentes y Adherentes. Los/as Titulares y Suplentes tendrán voz y Todo y los/as Adherentes sólo voz.

Las funciones serán distribuidas del siguiente modo:

Para Titulares: un/a Coordinador/a Titular, coordinador/a suplente y secretario/a de actas.

Suplentes y Adherentes: 3 miembros Suplentes y la participación de miembros Adherentes respondiendo al art. 19 del borrador del reglamento de comisiones.

#### **Art. 3° Elección de Autoridades y duración de su mandato:**

La misma se realizará por mayoría simple de los presentes al inicio de la gestión.

El mandato durará por el período de un año, siendo posible su reelección hasta el cumplimiento del mandato de la gestión del Consejo Directivo.

#### **Art. 4° Fines, objetivos y alcances:**

Entre los fines, objetivos y alcances de la Comisión de Derechos Humanos se encuentran los siguientes ítems:

##### **Objetivos Generales:**

- Teniendo en cuenta la transversalidad de la temática de los derechos humanos, esta Comisión considera relevante entre sus funciones asesorar al Consejo Directivo en la materia y estar a disposición de las demás Comisiones para lo que fuese menester. Es decir, actuar de manera transversal con las demás Comisiones del Colegio.
- Representar ante la Comisión Nacional de DDHH de FePRA, al Colegio Profesional de Psicólogos y a la Provincia de Mendoza. Articular y coordinar con la misma, acciones a llevar a cabo y promover las actividades y programas que a nivel nacional se lleven a cabo.
- Articular con otros organismos e instituciones la posibilidad de llevar adelante, tareas conjuntas pertinentes a la temática que compete a la Comisión.
- Promover instancias de exposición e incidencia social para llegar a ser interlocutores válidos referentes en la temática en la provincia.
  
- Visibilizar la pertinencia de los derechos humanos en la labor de los y las psicólogas/os.

##### **Objetivos específicos:**

- Realizar actividades de formación específica para los y las colegas y/o estudiantes, respecto de la temática de Derechos Humanos y su vinculación con la Salud Mental.
- Manifestarse públicamente y llevar adelante acciones en relación a acontecimientos de vulneración de Derechos Humanos tanto dentro del ámbito de la Salud Mental como en la comunidad.
- Elaborar proyectos y actividades artístico-recreativas con el fin de articular diversos lenguajes para la Transmisión y socialización de la problemática de los Derechos Humanos.
- Procurar espacios de gestión de conocimiento y creación de documentos acerca de los Derechos Humanos. Es menester señalar que el Área de Derechos Humanos requiere día a día la producción de contenidos que traduzcan los acontecimientos actuales y los visibilice, generando de este modo una plataforma de contenidos que pueda ser usada como dispositivo (máquina de hacer ver y oír –según Deleuze) tanto en lo producido como sociedad como en los de más campos de ejercicio profesional.
- Ligar los espacios geográficos más distantes de la provincia a través de sus Delegaciones a fin de construir instrumentos de registro de vulneración de Derechos en relación a la Salud Mental, que oficie como referente para los demás organismos provinciales ya nivel nacional.
- Finalmente, es intención de esta comisión, insistir y lograr que las temáticas de DDHH ocupen un espacio dentro de la formación curricular de nuestra disciplina.

### **Alcances:**

- Difundir e instalar el paradigma de los Derechos Humanos como inherente al ejercicio profesional.
- Extender la temática a las Delegaciones Sur y Este a fin de llegar con la misma a la mayor cantidad de espacios de la provincia.
- Generar espacios de reflexión y participación en la comunidad.
- Socializar a la comunidad los Derechos que asisten a los/as ciudadanas/os como usuarios de los Servicios de Salud Mental.

### **Art5° Perfil Profesional:**

Teniendo en cuenta la singularidad del objeto de interés de esta comisión, consideramos que:

- Integrarán esta comisión colegas matriculadas/os y colegiadas/os, tal como indica el borrador del Reglamento de creación de comisiones.
- Esta Comisión no considera condición sine qua non contar con 5 años de ejercicio en la profesión para acceder al reconocimiento de integrante Titular. (Como expresa el borrador del reglamento de comisiones).

- En cambio sí, las/os integrantes deben mostrar interés y algún tipo de participación en la temática de Derechos Humanos.
- Para ser miembro titular o suplente se debe contar con un año de colegiación.
- Para ser miembro adherente debe encontrarse colegiada/o.
- La condición que es excluyente es la siguiente: quienes estén interesados/as en participar en esta Comisión, deben conocer, reconocer y respetar la plataforma normativa que rige la defensa y promoción de los Derechos Humanos y la Salud Mental en la República Argentina.

#### **Art6° Integrantes:**

- Lic. Ana Carolina Ramírez. Mat.Prof:3552
- Lic. Eva Gabriela Pérez. Mat.Prof:3047
- Lic. Sara Gutierrez. Mat.Prof:2161
- Lic. Viviana Demaría. Mat.Prof:1677

#### **Art7° Lugar, día y hora:**

Los miembros de la Comisión se reunirán en la Sede del Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza. Esta condición es irrevocable.

Las reuniones no podrán ser con una frecuencia menor a una vez por mes. En esta oportunidad, esta Comisión informa al Consejo Directivo que viene llevando adelante sus reuniones de trabajo, en la Sede del Colegio de Psicólogos de Mendoza, los días viernes a las 14hs. con una frecuencia de 15 días.

#### **Art8° Licencias, reemplazos y bajas de los miembros:**

Respecto del presente apartado, la comisión adhiere a los artículos dispuestos en el borrador reglamento de comisiones (Art.58 a 64).

**Art9°** - El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo según consta en el Art 1 de la resolución N° 27/18 con fecha del seis (06) de Abril de 2018.

**---FIN---**